



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto el Expediente Digital N° UNMSM-20240031395, de fecha 25 de marzo del 2024, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por el alumno **PAJUELO BELLO, WILLS JURGEN**.*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM de fecha 19 de mayo del 2023, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13° inciso f) Establece que se entenderá por “Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

*Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo del 2024 el alumno **PAJUELO BELLO, WILLS JURGEN** con Código de Matrícula N° **22200298**, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Profesional: 202- Ingeniería de Software, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **035-COMUNICACIÓN SOCIAL**;*

Que, mediante Informe N° 000227-2024-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 25 de marzo de 2024, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Anular**, el Ingreso solicitado por el alumno **PAJUELO BELLO, WILLS JURGEN**, con código de matrícula N° **22200298**, de la Escuela Profesional: 202- Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **035-COMUNICACIÓN SOCIAL** de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas-UNMSM por la modalidad de **CENTRO PREUNIVERSITARIO** en el Proceso de Admisión 2024-II.
- 2. Encargar**, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.
- 3. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

